

## **PROPUESTA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN**

**DENOMINACIÓN:** Expedientes de selección para la provisión definitiva de plazas

**DEFINICIÓN:** Expedientes tramitados para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral o funcionario con carácter definitivo mediante los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso.

**PRODUCTOR:** 2.04 Personal

### **CARACTERÍSTICAS**

#### **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

##### **SOPORTE:**

**PAPEL:** Sí

**INFORMÁTICO:**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE:**

##### **LEGISLACIÓN:**

- Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 1/1986, de 20 de febrero, de medidas para la ordenación de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón
- R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales
- Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública
- Ley 2/1991, de 4 de enero, de modificación de la Ley de medidas para la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón
- R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
- R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción personal de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado
- R.D. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores
- Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación
- Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
- Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en materia de Aguas
- Acuerdo de las condiciones económicas y sociales del personal funcionario

- Convenio colectivo del personal laboral

**TRÁMITE:**

- Aprobación de las bases de la convocatoria por Resolución
- Publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en los boletines oficiales
- Apertura del plazo de presentación de instancias
- Aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Apertura del plazo de reclamaciones
- Solicitudes a los organismos competentes y a los sindicatos para designar a sus representantes en el Tribunal calificador. Contestación.
- Aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, de la composición del Tribunal calificador y del lugar, fecha y hora de inicio del proceso de selección
- Notificación a los miembros del Tribunal de su nombramiento y comunicación del lugar, fecha y hora del inicio del proceso
- Inicio y desarrollo del proceso de selección
- Propuesta del Tribunal calificador de nombramiento de los aspirantes que han superado dicho proceso
- Nombramiento, en el caso de personal funcionario, o Contratación, en el caso de personal laboral, de los aspirantes que han superado el proceso de selección

**DOCUMENTOS BÁSICOS:**

- Resolución de aprobación de las bases de la convocatoria
- Bases de la convocatoria
- Anuncios publicados en el Tablón de Edictos y en los distintos boletines oficiales (convocatoria, listas, resultados de los ejercicios...)
- Instancias y, en su caso, curriculum
- Reclamaciones, en su caso
- Solicitudes de designación de los miembros del Tribunal calificador y comunicaciones de dicha designación
- Notificaciones remitidas a los miembros del Tribunal
- Actas del Tribunal calificador
- Pruebas (exámenes, valoración de méritos...)
- Nómina de asistencia, dietas y kilometraje de los miembros del Tribunal

**ORDENACIÓN DE LA SERIE:** Cronológica

**NÚMERO DE EJEMPLARES Y LUGARES DONDE SE CONSERVAN:** Uno. En la oficina productora.

**RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN**

**SERIES PRECEDENTES:**

**SERIES DESCENDENTES:**

**SERIES RELACIONADAS:**

- Plantillas
- Catálogos de puestos de trabajo
- Oferta de empleo público
- Expedientes personales

**DOCUMENTOS RECOPILOTARIOS:**

## **VALORACIÓN**

**VALOR ADMINISTRATIVO:** Sí, durante el tiempo prescrito por la interposición de recursos ordinarios, plazo que se ampliará en casos de recursos contencioso-administrativos.

**VALOR LEGAL / JURÍDICO:** Sí

**VALOR INFORMATIVO / HISTÓRICO:** Sí

## **ACUERDOS**

**TRANSFERENCIA:** Sí

**PLAZO DE TRANSFERENCIA:** 5 años

**CONSERVACIÓN:** Sí. Parcial

**EXPURGO:** Parcial

**PLAZO:** 15 años

**MUESTREO:** Destrucción de las instancias, los curriculum y las pruebas de selección (excepto un ejemplar, correspondiente a una de las personas seleccionadas, de cada uno de dichos documentos) porque los datos quedan constatados en las Actas del Tribunal.

Se decide la conservación de un ejemplar a efecto de proporcionar información sobre los sistemas de selección aplicados en cada período y los tipos de ejercicios.

**ACCESO:**

**RÉGIMEN DE ACCESO:** Restringido

**CONDICIONES:** La mayor de los documentos que forman estos expedientes son de acceso libre, excepto las instancias, exámenes, curriculum cuyo acceso queda limitado al titular, la Junta de Personal y el Comité de Empresa / Delegados sindicales.

## **NOTAS**

**OBSERVACIONES:**

**PROPUESTA REALIZADA:** 17-12-2004. Actualización 24-02-2006